



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo de la Iniciativa:

Garantizar que la entrega de agua en el marco de compromisos internacionales priorice las necesidades nacionales y se realice con enfoque de derechos humanos.

El agua constituye un recurso estratégico para la vida, el desarrollo económico, la estabilidad social y la seguridad nacional del Estado mexicano.

En entidades federativas como Tamaulipas, esta afirmación adquiere una relevancia particular, al tratarse de un estado fronterizo, agrícola y ganadero, cuya estabilidad productiva, social y económica depende en gran medida de la disponibilidad y gestión sustentable del recurso hídrico.



Su gestión no puede analizarse únicamente desde una óptica técnica o administrativa, sino como un asunto de interés público superior, estrechamente vinculado con los derechos humanos, la soberanía nacional y la seguridad alimentaria.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Dicho mandato constitucional impone al Estado la obligación de garantizar este derecho de manera prioritaria frente a cualquier otro uso.

Asimismo, el sector agrícola, campesino y ganadero constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo nacional. De acuerdo con datos oficiales, la agricultura utiliza aproximadamente el 70% del agua concesionada en el país y genera millones de empleos directos e indirectos, siendo esencial para la producción de alimentos, el arraigo rural y la cohesión social. Cualquier decisión que impacte la disponibilidad hídrica de estas actividades debe evaluarse con criterios de proporcionalidad, sostenibilidad y justicia social.

En el marco de los compromisos internacionales asumidos por México, particularmente en materia de aguas transfronterizas, el Estado mexicano ha reiterado su voluntad de cumplir de buena fe con los tratados internacionales suscritos.



No obstante, el derecho internacional público y el propio bloque de constitucionalidad reconocen que la ejecución de dichos compromisos debe realizarse sin menoscabo de los derechos humanos de la población, atendiendo al principio pro persona y al interés nacional.

La entrega de volúmenes significativos de agua hacia el exterior del país, sin una valoración integral de sus impactos internos, puede generar afectaciones graves a comunidades rurales, productores agrícolas y ganaderos, así como a la seguridad alimentaria y al desarrollo regional.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades federales competentes realicen una ponderación previa y transparente de las necesidades nacionales antes de materializar cualquier transferencia de recursos hídricos.

Este Congreso, en ejercicio de su función representativa y de control político, tiene la responsabilidad de alzar la voz en defensa del interés público, solicitando a las autoridades federales a que el cumplimiento de compromisos internacionales se lleve a cabo bajo un enfoque de soberanía hídrica, derechos humanos y desarrollo sostenible, garantizando en todo momento la prioridad del consumo humano y la producción de alimentos en territorio nacional.

La presente proposición no pretende desconocer ni vulnerar obligaciones internacionales, sino fortalecer su ejecución responsable, armónica y constitucional, colocando en el centro a las y los mexicanos que dependen directamente del agua para su subsistencia y trabajo.



Lo anterior con fundamento constitucional y legal en lo establecido en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (derecho humano al agua), artículo 25 constitucional (rectoría del desarrollo nacional), artículo 27 constitucional (dominio de la Nación sobre las aguas), la Ley de Aguas Nacionales y Tratados internacionales en materia de derechos humanos.

No obstante lo anterior el Presente Punto de Acuerdo se apoya en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- ODS 2. Hambre Cero: Garantizar la seguridad alimentaria y apoyar a los productores agrícolas.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento: Gestión sostenible del agua y acceso equitativo.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: Protección de comunidades rurales vulnerables.
- ODS 12. Producción y consumo responsables: Uso eficiente y racional del recurso hídrico.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres: Conservación de cuencas y sistemas hídricos.

Compañeras y compañeros Diputados:

México tiene una obligación internacional (Tratado de Aguas de 1944), pero esa obligación no anula el deber constitucional del Estado mexicano de:

- Garantizar el derecho humano al agua (art. 4º Const.);



- Proteger la seguridad alimentaria, y
- Salvaguardar el desarrollo rural, agrícola y ganadero.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo no impide ni desconoce el tratado, solo solicita que antes y durante el cumplimiento se prioricen las necesidades nacionales y obvio de nuestra Entidad Federativa.

Por ello va dirigido a la CONAGUA, por ser la autoridad operativa y técnica del agua, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que emita opinión técnica sobre afectaciones a productores y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), porque es quien canaliza y ejecuta los compromisos internacionales.

Considero que el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia hídrica debe realizarse bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el consumo humano, la producción de alimentos y la subsistencia de las comunidades rurales mexicanas y tamaulipecas.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes solicita respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y previo a la entrega de volúmenes de agua comprometidos en el marco de acuerdos internacionales, se:

1. Prioricen las necesidades de consumo humano, agrícola, campesino y ganadero en territorio nacional;
2. Realice una evaluación técnica y social de los impactos que dicha entrega pudiera generar en comunidades rurales y productores mexicanos;
3. Garanticen que la ejecución de compromisos internacionales en materia hídrica se lleve a cabo bajo un enfoque de derechos humanos, soberanía nacional, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades mencionadas en el presente resolutivo, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero de 2026.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA

HOJA DE FIRMA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO